



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**APLICA DESCUENTO
CONFORME INDICA**

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- g) Contrato de trabajo de fecha 19 de octubre de 2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natacha Burgos Burgos, aprobado mediante Decreto Afecto N°2239 de 25-10-2022.
- h) Correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por la Encargada de la Escuela Solano Castillo.
- i) Registro Asistencia mes de noviembre de 2022 de doña Natacha Burgos.
- j) Dictámenes N°s. 43.360 de 2017 y 80321 de 2013 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a información proporcionada por la Profesora Encargada de la Escuela Solano Castillo, la funcionaria doña Natacha Burgos Burgos, quien desempeñara el cargo de reemplazo de auxiliar de Servicios Menores por licencia médica de asistente de la educación, con una jornada de 10 horas cronológicas semanales, desde el 17 de octubre de 2022 al 15 de noviembre de 2022, asistió a cumplir funciones, en el mes de noviembre, sólo los días 03 y 09, no obstante que la duración de su contrato se extendía hasta el 15 de noviembre, tal como consta en el Registro de Asistencia del establecimiento. De igual forma, la referida funcionaria no efectuó presentación con la finalidad de justificar la mencionada ausencia, ya sea mediante la presentación de licencia médica u otro documento fundante.
2. Que, en razón de lo antes dispuesto, es necesario considerar la jurisprudencia de Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N°43.360 de 2017 que señala que *"(...) el principio retributivo que caracteriza a la función pública, conforme al cual, existe derecho a la respectiva contraprestación en la medida que se haya otorgado un servicio efectivo a la Administración. En este sentido, los artículos 72 y 69, de las leyes N°s. 18.834 y 18.883, respectivamente, según el estatuto aplicable, prevén que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que concurran las causales legales que indican (...)"*
3. Que, en un mismo orden de cosas, el Dictamen N°80321 de 2013 del Órgano Contralor indica que *"(...) las rebajas realizadas a las remuneraciones resultan procedentes si la autoridad cuenta con antecedentes fidedignos que le permitan establecer que el o los días descontados no fueron laborados y sólo en caso contrario, corresponde decretar una breve investigación destinada a dilucidar dicha circunstancia."*
4. Que, en virtud de los antecedentes señalados, atendido a que doña Natacha Burgos Burgos asistió a cumplir labores en el mes de noviembre, sólo los días 03 y 09, no obstante que su contratación de reemplazo se extendía hasta el 15 de noviembre, y que no realizó presentación a fin de justificar la referida inasistencia por el periodo restante, resulta procedente aplicar el



descuento de remuneraciones respectivo, de acuerdo a las consideraciones y Jurisprudencia Administrativa antes mencionadas.

DECRETO

- I. **APLIQUESE**, el descuento de remuneraciones por ausencia injustificada a doña **NATACHA BELEN BURGOS BURGOS**, Cédula Nacional de Identidad N [REDACTED], funcionaria de reemplazo de la escuela Solano Castillo de la comuna de Parral, correspondiente a trece días del mes de noviembre de 2022, por la suma de **\$ 39.394** (treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/gmp

DISTRIBUCIÓN:

Papel: 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Remuneraciones DAEM. 3. Interesado.

Digital: 1. Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

